Nota UOC3 Nº 161/2021
Asunción, 05 de Noviembre del 2.021

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº3, de la Municipalidad de Asunción, me dirijo a usted a fin de contestar las observaciones comunicadas por Nota DNC Nº 18864/2021, que guarda relación con el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION – Lote N° 1", ID Nº 287552,** del siguiente modo:

OBSERVACIÓN N° 1: Observamos que no se ha adjuntado en el SICP la Resolución de aprobación de la modificación realizada por parte de la Junta Municipal. Solicitamos remitir dicho acto administrativo. Ley Orgánica Municipal Nº3966/10 - Art.36 inc. c)

Respuesta N°1: Se adjunta Resolución N° 1620/2021 I. de la Intendencia Municipal.

OBSERVACIÓN N° 2: Observamos que en la planilla de resumen de reajuste observamos que en la columna de monto de reajuste se indica el monto total de Gs. 1.604.743.469, sin embargo, en la quinta columna se establece el monto total de reajuste por Gs. 1.242.421.915. Monto por el cual se solicita el código de reajuste, no obstante, no consta el parámetro utilizado para determinar la diferencia entre las columnas 5 y 7. Solicitamos realizar las aclaraciones pertinentes para la emisión del CC.

Respuesta N°2: La diferencia entre el MONTO DEL REAJUSTE BRUTO Gs. 1.604.743.469 y el MONTO DEL REAJUSTE NETO Gs. 1.242.421.915, corresponde al descuento del 30% sobre cada reajuste en concepto de devolución del Anticipo Financiero. Se aclara que dicho descuento no está contemplado en la fórmula de reajuste del Pliego de Bases y Condiciones, sin embargo, ha sido realizado y presentado por la contratista.

OBSERVACIÓN N° 3: No se observa la nota de conformidad del proveedor con el precio reajustado. Art.49 de la Resolución DNCP N°5695/19.

Respuesta N°3: Se adjunta el Anexo de REAJUSTE A LOS CERTIFICADOS DEL 01 al 22 suscrito por la empresa PROEL INGENIERIA & ASOCIADOS, dando su conformidad.

Atentamente,

Lic. Liz Corina Agüero R.
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
Municipalidad de Asunción

Lic. Liz Corina Agüero, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones UOC3

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1620 /2021 I.

29 OCT 2021

VISTO:

El Memorándum UOC 3 N° 949/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita reajuste de precios de los Certificados del 01 al 22, presentados por el CONSORCIO PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS; adjudicataria del Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 287.552"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.996, de fecha 27 de octubre de 2021, expresa:

I.- CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones Nro. 3 de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita dictamen jurídico en relación a la solicitud de reajuste de precios solicitado por la contratista: CONSORCIO PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS de los certificados 1 al 22 del Contrato UOC3 N° 07/2.015, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" Lote 1 - ID N° 287.55, con lo cual esta Dirección Jurídica pasa a formular las siguientes consideraciones:

II. ANTECEDENTES

Los documentos obrantes en autos son las siguientes:

- *Memorando UOC 3 N° 947/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el que remiten las constancias de pedidos de Reajustes de Precios solicitados por la Firma Contratista CONSORCIO PROEL/2015 de fecha 16/10/2015 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precio EXPEDIENTE N° 35657/2015 de fecha 10/11/2015 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precios según los siguientes expedientes en la Institución Municipal: EXPEDIENTE N° 32938/2015 de fecha 16/10/2015 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precio del Certificado N°1 por el mes de agosto 2015.*
- *EXPEDIENTE N° 35657/2015 de fecha 10/11/2015 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precio del Certificado N°2 por el mes de setiembre 2015.*
- *EXPEDIENTE N° 13080/2016 de fecha 27/04/2016 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precio de los Certificados N° 3; 4; 5; 6; 7 por los meses de octubre 2015; noviembre 2015; diciembre 2015; diciembre 2015; enero 2016 y febrero 2016.*
- *EXPEDIENTE N° 2614/2017 de fecha 27/01/2017 en el que la Contratista adjudicado solicita el Reajuste de Precio de los Certificados N°8; 9; 10;11; 12;13;14;15;16; por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre 2016.*
- *Nota de fecha 12/09/2019 en el que la Contratista adjudicado solicita el Reajuste de Precios de los Certificados N° 17; 18; 19 por los meses de diciembre 2016; enero 2017; julio 2019.-*
- *Nota de fecha 05/03/2020 en el que la Contratista adjudicado solicita el Reajuste de Precios de los Certificados N° 20; 21; 22 por los meses de agosto 2019; setiembre 2019 y diciembre 2019.*
- *Memorándum D.E. N° 12/2021 del Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos en el que consta el Informe Técnico del cálculo de reajuste de precios solicitado conforme a la metodología y fórmulas previstas en la Cláusula CGC 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones que debidamente analizado, informan que el monto a ser reajustado totaliza la suma de Gs. 1.242.421.915 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte y un mil novecientos quince). Adjuntan Planilla de Resumen de Reajustes Consorcio Proel Ingeniería y Asociados en el que constan los montos a ser reajustados en cada certificado de obras del 01 al 22 en un total de 46 fojas.*
- *Memorando UOC 3 N° 918/2021 en el que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 solicita a la Dirección de Hacienda el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por valor de Gs. 1.242.421.915.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1620 /2.021 I. 29 OCT 2021

- *Memorando N° 797/2021 del Departamento de Presupuesto de fecha 19/10/2021 en el que solicitan a la Dirección de Hacienda se indique el financiamiento y autorización para proceder a la Modificación de Créditos Presupuestarios en el OG. 528 ESCALAMIENTO DE COSTOS, a esto, dicha Dirección da su respuesta e indica que se financie con recursos propios y que sí autorizan a realizar la modificación de créditos presupuestarios que sea necesaria.*
- *Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1415/2021 de fecha 19/10/2021; Descripción: REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS 01 AL 22 – MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – LOTE 1- FIRMA CONSORCIO PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS; Línea Presupuestaria SGOG 528, FF 30, OF 1 Certificación Actual Gs. 1.242.421.915.*
- *Nota S/N° en el que el Ing. Augusto Ortellado Representante Legal del Consorcio Proel Ingeniería y Asociados hace entrega del pedido de reajuste de todos los Certificados corregidos con sus respectivos documentos proporcionados por la CAPACO, PETROPAR y MTESS para la aplicación de las fórmulas y verificación y aprobación, para ello adjuntan las planillas con los montos netos a ser reajustados en cada Certificado de Obra y comunicando que al Certificado N° 1 le corresponde un Monto de Gs. 16.305.460; certificado de obra N° 2: Gs. 46.605.538; certificado de obra N° 3 Gs. 61.652.288; certificado de obra N° 4 Gs. 133.304.830; certificado de Obra N° 5 Gs. 11.722.732; certificado de obra 6 Gs. 4.489.238; certificado de obra N° 7 Gs. 45.183.072; certificado de obra N° 8 Gs. 36.551.313; certificado de obra N° 9 Gs. 10.253.245; certificado de obras N° 10 Gs. 59.236.754; certificado de obra N° 11 Gs. 36.680.836; certificado de obra N° 12 Gs. 30.893.739; certificado de obra N° 13 Gs. 36.482.878; certificado de obra N° 14 Gs. 29.691.920; certificado de obra N° 15 Gs. 3.262.527; certificado de obra N° 16 Gs. 10.887.048; certificado de obra N° 17 Gs. 17.818.283; certificado de obra N° 18 Gs. 7.131.281; certificado de obra 19 Gs. 223.206.824; certificado de obra N° 20 Gs. 61.437.923; certificado de obra N° 21 Gs. 101.965.662; y certificado de obra N° 22 Gs. 257.658.524, adjuntan también documentos respaldatorios foliados desde fojas 02 al 472.*
- *Memorando D.E.E. N° 025/2020 de fecha 31/08/2020 del Departamento de Egresos en el que realizan las siguientes observaciones: Falta adjuntar Acta de Apertura de Ofertas Económicas y parte del contrato donde figura la fórmula de reajuste. E informe final de los trabajos por el Consorcio Proel Ingeniería y Asociados.*
- *Copia autenticada del Acta de Apertura de Ofertas Económicas en la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"- ID N° 287.552 de fecha 23/04/2015 en el que se presentaron 12 empresas.*
- *Copia autenticada del Contrato UOC 3 N° 07/2015 suscripto en fecha 28/04/2015 entre la Municipalidad de Asunción y el Consorcio Proel Ingeniería y Asociados, para el Lote N° 1 por valor total de Gs. 28.983.442.213: plazo de ejecución de 150 día y con vigencia hasta la Recepción Definitiva de Obra.*
- *Copia autenticada de la Adenda I suscripto en fecha 22/01/2015 para ampliación de contrato principal por valor de Gs. 1.000.439.069. Y Adenda II suscripta en fecha 13/05/2019 también para ampliación del contrato principal por valor de Gs. 4.730.729.773.*
- *Informe del Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Obras Municipales de fecha 02/09/2021 en el que reitera que el monto resultante final para el reajuste de precios en la presente contratación es de Gs. 1.242.421.915.*

III. MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":
Art. 61° DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

- Circular DNCP N° 28/14:
... la emisión de Códigos de Contratación para Reajustes de Precios, de los contratos suscriptos, se deberá emitir lo siguiente:
- Dictamen técnico legal que demuestren la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo; ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1620. /2.021 I. 29 OCT 2021

- Acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad de la contratante o del funcionario delegado que autorice el otorgamiento del reajuste, conforme las condiciones indicadas en los dictámenes, con la indicación precisa del valor reajustado;
- Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes, en la cual conste el valor reajustado del contrato, que deberá coincidir con lo indicado en el acto administrativo referido más arriba;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), que cubra el valor reajustado.

- RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019

SECCIÓN III – Reajustes.
ARTÍCULO 47. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.
ARTÍCULO 48. Justificación. En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.
El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos.
ARTICULO 49. Conformidad del proveedor. El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.
ARTICULO 50. Incremento del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
ARTÍCULO 51. Disminución del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.
ARTÍCULO 52. Gestión de las modificaciones. Las modificaciones reguladas en el artículo anterior, deberán ser gestionadas a través del módulo "Otras Modificaciones", y las mismas no generarán Código de Contratación.

SECCIÓN VI.
Otras Modificaciones.
ARTÍCULO 61. Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.

- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (C.G.C)
13. Variación y ajuste de precios.
13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso Condiciones Generales del Contrato 12 Construcción de Obras que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.
13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.
15.5. Ajuste o modificación de precios 15.5.1. Cuando de acuerdo a la Cláusula 13 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a: (a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes; (b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y (c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes. El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1620 /2.021 I. 29 OCT 2021

IV.PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes.

Que el pedido de reajuste de precios presentados por la empresa Consorcio Proel Ingeniería y Asociados, en el marco del Contrato UOC3 N° 07/2.015 - Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" Lote 1 - ID N° 287.552 datan según constancias remitidas desde el año 2015; así también cuentan con el informe técnico de la Dirección de Estudios Económicos que en este caso es favorable para el reajuste de precios solicitado, que consta el certificado de disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que el monto a ser reajustado se encuentra enmarcado dentro de los parámetros y requisitos legales establecidos en el art. 61 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y demás normativas citadas, es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde proceder de conformidad a las cláusulas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el reajuste de precios solicitados por el contratista.

Además, en lo que respecta al Acto Administrativo, a través del cual deberán proseguir los trámites tendientes al reajuste de precios solicitado por la empresa Consorcio Proel Ingeniería y Asociados, el mismo deberá realizarse a través de Resolución de la Máxima Autoridad, debiendo procederse a la suscripción del Anexo donde conste el valor reajustado.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum UOC3 N° 949/2021, de fecha 28 de octubre de 2021, en su parte pertinente expresa: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el pedido de REAJUSTE DE PRECIO – CERTIFICADOS DEL 01 al 22 para la firma por parte del Señor Intendente y de la Secretaria General.*

El Contrato UOC3 N° 07/2015 fue suscripto con la empresa CONSORCIO PROEL INGENIERIA & ASOCIADOS., adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2015 con ID. N° 287552 para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION – Lote N° 1".

Respecto a la presente modificación: Se informa que el mismo cuenta Dictamen técnico y legal, así mismo con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1415/2021.

El monto en concepto de reajuste asciende a Gs. 1.242.421.915 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos quince), conforme el siguiente detalle:

CERTIFICADO DE OBRA N°	MES DEL CERTIFICADO	MONTO DEL CERTIFICADO	MONTO DEL REAJUSTE DE PRECIO
CERTIFICADO DEOBRA N° 1	Agosto - 2015.-	1.008.906.906	16.305.460
CERTIFICADO DEOBRA N° 2	Setiembre - 2015.-	2.138.196.130	46.605.538
CERTIFICADO DEOBRA N° 3	Octubre - 2015.-	3.003.514.619	61.652.288
CERTIFICADO DEOBRA N° 4	Noviembre - 2015.-	3.510.050.846	133.304.830
CERTIFICADO DEOBRA N° 5	Diciembre - 2015.-	381.417.191	11.722.732
CERTIFICADO DEOBRA N° 6	Enero - 2016.-	123.330.719	4.489.238
CERTIFICADO DEOBRA N° 7	Febrero - 2016.-	1.273.260.562	45.183.072
CERTIFICADO DEOBRA N° 8	Marzo - 2016.-	1.015.510.751	36.551.313
CERTIFICADO DEOBRA N° 9	Abril - 2016.-	290.224.918	10.253.245
CERTIFICADO DEOBRA N° 10	Mayo - 2016.-	2.367.636.392	59.236.754
CERTIFICADO DEOBRA N° 11	Junio - 2016.-	1.424.302.851	36.680.836
CERTIFICADO DEOBRA N° 12	Julio - 2016.-	1.235.561.821	30.893.739
CERTIFICADO DEOBRA N° 13	Agosto - 2016.-	2.641.632.720	36.482.878
CERTIFICADO DEOBRA N° 14	Setiembre - 2016.-	1.848.871.209	29.691.920
CERTIFICADO DEOBRA N° 15	Octubre - 2016.-	437.841.734	3.262.527
CERTIFICADO DEOBRA N° 16	Noviembre - 2016.-	379.630.221	10.887.048
CERTIFICADO DEOBRA N° 17	Diciembre - 2016.-	845.644.453	17.818.283
CERTIFICADO DEOBRA N° 18	Enero - 2017.-	255.051.324	7.131.281
CERTIFICADO DEOBRA N° 19	Julio - 2019.-	3.511.658.263	223.206.834
CERTIFICADO DEOBRA N° 20	Agosto - 2019.-	933.208.321	61.437.913
CERTIFICADO DEOBRA N° 21	Setiembre - 2019.-	1.252.544.255	101.965.662
CERTIFICADO DEOBRA N° 22	Diciembre - 2019.-	2.554.041.895	257.658.524
			1.242.421.915

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1620 /2.021 I. 29 OCT 2021

Se adjuntan, a este expediente:
- Reajuste de Precio correspondiente a los Certificados de Obra N° 01 al 22, a ser firmada, en dos ejemplares.
- Dictamen N° 7996 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (original).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1415/2021.
- Informe Técnico del Dpto. de Fiscalización de Obras de la Dirección de Obras Municipales.
- Memorándum D.E. N° 12/2021 de la Dirección de Estudios Económicos.
- Nota de solicitud de Reajuste de Precio presentada por la firma CONSORCIO PROEL INGENIERIA & ASOCIADOS.
- Copia del Contrato UOC3 Nº 07/2015.
- Copia de la Adenda N° 1 y Adenda N° 2 al Contrato UOC3 N° 07/2015 y otros antecedentes.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para el reajuste de precios de los Certificados de Obras Nºs. 01 al 22, solicitado por el CONSORCIO PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS; adjudicatario del Lote Nº 1 de la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" - ID Nº 287.552",* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, de conformidad a lo establecido en el art. 61 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo el monto total del reajuste la suma de Gs. 1.242.421.915. (Guaraníes mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos quince), conforme al siguiente cuadro:

CERTIFICADO DE OBRA N°	MES DEL CERTIFICADO	MONTO DEL CERTIFICADO	MONTO DEL REAJUSTE DE PRECIO
CERTIFICADO DEOBRA N° 1	Agosto - 2015.-	1.008.906.906	16.305.460
CERTIFICADO DEOBRA N° 2	Setiembre - 2015.-	2.138.196.130	46.605.538
CERTIFICADO DEOBRA N° 3	Octubre - 2015.-	3.003.514.619	61.652.288
CERTIFICADO DEOBRA N° 4	Noviembre - 2015.-	3.510.050.846	133.304.830
CERTIFICADO DEOBRA N° 5	Diciembre - 2015.-	381.417.191	11.722.732
CERTIFICADO DEOBRA N° 6	Enero - 2016.-	123.330.719	4.489.238
CERTIFICADO DEOBRA N° 7	Febrero - 2016.-	1.273.260.562	45.183.072
CERTIFICADO DEOBRA N° 8	Marzo - 2016.-	1.015.510.751	36.551.313
CERTIFICADO DEOBRA N° 9	Abril - 2016.-	290.224.918	10.253.245
CERTIFICADO DEOBRA N° 10	Mayo - 2016.-	2.367.636.392	59.236.754
CERTIFICADO DEOBRA N° 11	Junio - 2016.-	1.424.302.851	36.680.836
CERTIFICADO DEOBRA N° 12	Julio - 2016.-	1.235.561.821	30.893.739
CERTIFICADO DEOBRA N° 13	Agosto - 2016.-	2.641.632.720	36.482.878
CERTIFICADO DEOBRA N° 14	Setiembre - 2016.-	1.848.871.209	29.691.920
CERTIFICADO DEOBRA N° 15	Octubre - 2016.-	437.841.734	3.262.527
CERTIFICADO DEOBRA N° 16	Noviembre - 2016.-	379.630.221	10.887.048
CERTIFICADO DEOBRA N° 17	Diciembre - 2016.-	845.644.453	17.818.283
CERTIFICADO DEOBRA N° 18	Enero - 2017.-	255.051.324	7.131.281
CERTIFICADO DEOBRA N° 19	Julio - 2019.-	3.511.658.263	223.206.824
CERTIFICADO DEOBRA N° 20	Agosto - 2019.-	933.208.321	61.437.923
CERTIFICADO DEOBRA N° 21	Setiembre - 2019.-	1.252.544.255	101.965.662
CERTIFICADO DEOBRA N° 22	Diciembre - 2019.-	2.554.041.895	257.658.524
			1.242.421.915

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal

57 (cincuenta y siete)

REAJUSTE DE PRECIOS A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL 01 AL 22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION – LOTE N° 1" ID N° 287552.

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Lic. CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO y la Secretaria General, Sra. MARIA CRISTINA SIGNORINO, con Cédulas de Identidad Nº 1.861.323 y 2.356.162 respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma CONSORCIO PROEL INGENIERIA Y ASOCIADOS, representada para este acto por AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, con Cédula de Identidad Nº 741180, con domicilio en la casa de la calle Itá Ybate N° 1.893, Asunción, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente REAJUSTE DE PRECIOS A LOS CERTIFICADOS DE OBRA DEL 01 AL 22. CONTRATO UOC3 N° 07/2015 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION – Lote N° 1", que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2015 con ID Nº 287552 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ANTECEDENTES

Los documentos obrantes en autos son las siguientes: ----------

- Memorando UOC 3 N° 947/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el que remiten las constancias de pedidos de Reajustes de Precios solicitados por la Firma Contratista CONSORCIO PROEL/2015 de fecha 16/10/2015 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precio EXPEDIENTE N° 35657/2015 de fecha 10/11/2015 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precios según los siguientes expedientes en la Institución Municipal: EXPEDIENTE N° 32938/2015 de fecha 16/10/2015 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precio del Certificado N°1 por el mes de agosto 2015.-
- EXPEDIENTE N° 35657/2015 de fecha 10/11/2015 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precio del Certificado N°2 por el mes de setiembre 2015.-
- EXPEDIENTE N° 13080/2016 de fecha 27/04/2016 en el que la Contratista adjudicada solicita el Reajuste de Precio de los Certificados N° 3; 4; 5; 6; 7 por el meses de octubre 2015; noviembre 2015; diciembre 2015; diciembre 2015; enero 2016 y febrero 2016:
- EXPEDIENTE N° 2614/2017 de fecha 27/01/2017 en el que la Contratista adjudicado solicita el Reajuste de Precio de los Certificados N°8; 9; 10;11; 12;13;14;15;16; por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre 2016.-
- Nota de fecha 12/09/2019 en el que la Contratista adjudicado solicita el Reajuste de Precios de los Certificados N° 17; 18; 19 por los meses de diciembre 2016; enero 2017; julio 2019.-
- Nota de fecha 05/03/2020 en el que la Contratista adjudicado solicita el Reajuste de Precios de los Certificados N° 20; 21; 22 por los meses de agosto 2019; setiembre 2019 y diciembre 2019.-

CONSORCIO
PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Lic. César D. Ojeda F.
Intendente Municipal

58(cincuenta y ocho)

- Memorándum D.E. N° 12/2021 del Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos en el que consta el Informe Técnico del cálculo de reajuste de precios solicitado conforme a la metodología y fórmulas previstas en la Cláusula CGC 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones que debidamente analizado, informan que el monto a ser reajustado totaliza la suma de Gs. 1.242.421.915 (Guaraníes mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte y un mil novecientos quince). Adjuntan Planilla de Resumen de Reajustes Consorcio Proel Ingeniería y Asociados en el que constan los montos a ser reajustados en cada certificado de obras del 01 al 22 en un total de 46 fojas.-
- Memorando UOC 3 N° 918/2021 en el que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 solicita a la Dirección de Hacienda el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por valor de Gs. 1.242.421.915.-
- Memorando N° 797/2021 del Departamento de Presupuesto de fecha 19/10/2021 en el que solicitan a la Dirección de Hacienda se indique el financiamiento y autorización para proceder a la Modificación de Créditos Presupuestarios en el OG. 528 ESCALAMIENTO DE COSTOS, a esto, dicha
  Dirección da su respuesta e indica que se financie con recursos propios y que sí autorizan a realizar la modificación de créditos presupuestarios que sea necesaria.
- Se adjunta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1415/2021 de fecha 19/10/2021; Descripción: REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS 01 AL 22 – MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – LOTE 1- FIRMA CONSORCIO PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS; Línea Presupuestaria SGOG 528, FF 30, OF 1 Certificación Actual Gs. 1.242.421.915.-
- Nota S/N° en el que el Ing. Augusto Ortellado Representante Legal del Consorcio Proel Ingeniería y Asociados hace entrega del pedido de reajuste de todos los Certificados corregidos con sus respectivos documentos proporcionados por la CAPACO, PETROPAR y MTESS para la aplicación de las fórmulas y verificación y aprobación, para ello adjuntan las planillas con los montos Netos a ser Reajustados en cada Certificado de Obra y comunicando que al Certificado N° 1 le corresponde un Monto de Gs. 16.305.460; certificado de obra N° 2: Gs. 46.605.538; certificado de obra N° 3 Gs. 61.652.288; certificado de obra N° 4 Gs. 133.304.830; certificado de Obra N° 5 Gs. 11.722.732; certificado de obra 6 Gs. 4.489.238; certificado de obra N° 7 Gs. 45.183.072; certificado de obra N° 8 Gs. 36.551.313; certificado de obra N° 9 Gs. 10.253.245; certificado de obras N° 10 Gs. 59.236.754; certificado de obra N° 11 Gs. 36.680.836; certificado de obra N° 12 Gs. 30.893.739; certificado de obra N° 13 Gs. 36.482.878; certificado de obra N° 14 Gs. 29.691.920; certificado de obra N° 15 Gs. 3.262.527; certificado de obra N° 16 Gs. 10.887.048; certificado de obra N° 17 Gs. 17.818.283; certificado de obra N° 18 Gs. 7.131.281; certificado de obra 19 Gs. 223.206.824; certificado de obra N° 20 Gs. 61.437.923; certificado de obra N° 21 Gs. 101.965.662; y certificado de obra N° 22 Gs. 257.658.524, adjuntan también documentos respaldatorios foliados desde fojas 02 al 472.-
- Memorando D.E.E. N° 025/2020 de fecha 31/08/2020 del Departamento de Egresos en el que realizan las siguientes observaciones: Falta adjuntar Acta de Apertura de Ofertas Económicas y parte del contrato donde figura la fórmula de reajuste. E informe final de los trabajos por el Consorcio Proel Ingeniería y Asociados.-
- Copia autenticada del Acta de Apertura de Ofertas Económicas en la **Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN"- ID N° 287.55** de fecha 23/04/2015 en el que se presentaron 12 empresas.-
- Copia autenticada del Contrato UOC 3 N° 07/2015 suscripto en fecha 28/04/2015 entre la Municipalidad de Asunción y el Consorcio Proel Ingeniería y Asociados, para el Lote N° 1

CONSORCIO
PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA

Lic. César D. Ojeda F.
Intendente Municipal

59 (cincuenta y nueve)

por valor total de Gs. 28.983.442.213: plazo de ejecución de 150 día y con vigencia hasta la Recepción Definitiva de Obra.-

- Copia autenticada de la Adenda I suscripto en fecha 22/01/2015 para ampliación de contrato principal por valor de Gs. 1.000.439.069. Y Adenda II suscripta en fecha 13/05/2019 también para ampliación del contrato principal por valor de Gs. 4.730.729.773.-
- Informe del Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Obras Municipales de fecha 02/09/2021 en el que reitera que el monto resultante final para el reajuaste de precios en la presente contratación es de Gs. 1.242.421.915.-

II. MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas":

Art. 61º DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.

- Circular DNCP N° 28/14:

... la emisión de Códigos de Contratación para Reajustes de Precios, de los contratos suscriptos, se deberá emitir lo siguiente:

- Dictamen técnico legal que demuestren la procedencia de la aplicación de las condiciones y fórmulas de reajuste contenidas en el contrato respectivo;
- Acto administrativo emanado de la Máxima Autoridad de la contratante o del funcionario delegado que autorice el otorgamiento del reajuste, conforme las condiciones indicadas en los dictámenes, con la indicación precisa del valor reajustado;
- Documento que demuestre la conformidad de las partes contratantes, en la cual conste el valor reajustado del contrato, que deberá coincidir con lo indicado en el acto administrativo referido más arriba;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestario (CDP), que cubra el valor reajustado.

- RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019

SECCIÓN III

Reajustes

ARTÍCULO 47. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

ARTÍCULO 48. Justificación. En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos.

PROEL INGENIERIA

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA

Lic. César D. Ojeda F.
Intendente Municipal

ARTICULO 49. Conformidad del proveedor. El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.

ARTICULO 50. Incremento del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ARTÍCULO 51. Disminución del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

ARTÍCULO 52. Gestión de las modificaciones. Las modificaciones reguladas en el artículo anterior, deberán ser gestionadas a través del módulo "Otras Modificaciones", y las mismas no generarán Código de Contratación.

SECCIÓN VI

Otras Modificaciones

ARTÍCULO 61. Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.

- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (C.G.C)

13. Variación y ajuste de precios.

13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso Condiciones Generales del Contrato 12 Construcción de Obras que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagaran sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las **CEC.**

15.5. Ajuste o modificación de precios 15.5.1. Cuando de acuerdo a la Cláusula 13 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a: (a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes; (b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y (c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes. El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

III. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que el pedido de reajuste de precios presentados por la empresa Consorcio Proel Ingeniería y Asociados, **en el marco del Contrato UOC3 Nº 07/2.015 - Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" Lote 1 -**

CONSORCIO PROEL INGENIERIA Y ASOCIADOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Lic. César D. Ojeda F.
Intendente Municipal

61(sesenta y uno)

ID N° 287.552 datan según constancias remitidas desde el año 2015; así también cuentan con el informe técnico de la Dirección de Estudios Económicos que en este caso es favorable para el reajuste de precios solicitado, que consta el certificado de disponibilidad presupuestaria y teniendo en cuenta que el monto a ser reajustado se encuentra enmarcado dentro de los parámetros y requisitos legales establecidos en el art. 61 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y demás normativas citadas, **es parecer de esta Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde proceder de conformidad a las cláusulas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el reajuste de precios solicitados por el contratista.**----------

Además en lo que respecta al Acto Administrativo, a través del cual deberán proseguir los trámites tendientes al reajuste de precios solicitado por la empresa Consorcio Proel Ingeniería y Asociados, el mismo deberá realizarse a través de Resolución de la Máxima Autoridad, debiendo procederse a la suscripción del Anexo donde conste el valor reajustado. ----------

CLAUSULA PRIMERA

Se otorga en concepto de Reajuste de precios la suma de Gs 1.242.421.915.- (Guaraníes Mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil novecientos quince), conforme se detalla en el siguiente cuadro.

CERTIFICADO DE OBRA N°	MES DEL CERTIFICADO	MONTO DEL CERTIFICADO	MONTO DEL REAJUSTE DE PRECIO
CERTIFICADO DEOBRA N° 1	Agosto - 2015.-	1.008.906.906	16.305.460
CERTIFICADO DEOBRA N° 2	Setiembre - 2015.-	2.138.196.130	46.605.538
CERTIFICADO DEOBRA N° 3	Octubre - 2015.-	3.003.514.619	61.652.288
CERTIFICADO DEOBRA N° 4	Noviembre - 2015.-	3.510.050.846	133.304.830
CERTIFICADO DEOBRA N° 5	Diciembre - 2015.-	381.417.191	11.722.732
CERTIFICADO DEOBRA N° 6	Enero - 2016.-	123.330.719	4.489.238
CERTIFICADO DEOBRA N° 7	Febrero - 2016.-	1.273.260.562	45.183.072
CERTIFICADO DEOBRA N° 8	Marzo - 2016.-	1.015.510.751	36.551.313
CERTIFICADO DEOBRA N° 9	Abril - 2016.-	290.224.918	10.253.245
CERTIFICADO DEOBRA N° 10	Mayo - 2016.-	2.367.636.392	59.236.754
CERTIFICADO DEOBRA N° 11	Junio - 2016.-	1.424.302.851	36.680.836
CERTIFICADO DEOBRA N° 12	Julio - 2016.-	1.235.561.821	30.893.739
CERTIFICADO DEOBRA N° 13	Agosto - 2016.-	2.641.632.720	36.482.878
CERTIFICADO DEOBRA N° 14	Setiembre - 2016.-	1.848.871.209	29.691.920
CERTIFICADO DEOBRA N° 15	Octubre - 2016.-	437.841.734	3.262.527
CERTIFICADO DEOBRA N° 16	Noviembre - 2016.-	379.630.221	10.887.048
CERTIFICADO DEOBRA N° 17	Diciembre - 2016.-	845.644.453	17.818.283
CERTIFICADO DEOBRA N° 18	Enero - 2017.-	255.051.324	7.131.281
CERTIFICADO DEOBRA N° 19	Julio - 2019.-	3.511.658.263	223.206.824
CERTIFICADO DEOBRA N° 20	Agosto - 2019.-	933.208.321	61.437.923
CERTIFICADO DEOBRA N° 21	Setiembre - 2019.-	1.252.544.255	101.965.662
CERTIFICADO DEOBRA N° 22	Diciembre - 2019.-	2.554.041.895	257.658.524
			1.242.421.915

CONSORCIO PROEL INGENIERÍA Y ASOCIADOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

Lic. César D. Ojeda F.
Intendente Municipal

62 (sesenta y dos)

CLAUSULA SEGUNDA

Los demás términos del contrato principal de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2015 PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION – LOTE N° 1" ID N° 287552** suscripto en fecha 28 de abril del 2015 permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 29 días del mes de octubre del año 2021.

AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO
PROEL INGENIERIA Y ASOCIADOS

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL

MARIA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL